

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 193, concedida el 15 de marzo de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Huesca*

Benasque, sucursal en San Pedro, sin número, a la que se asigna el número de identificación 22-12-09.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sentmenat, sucursal en General Orgaz, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-81-07.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20707** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 181, concedida al Banco de Valladolid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valladolid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 181, concedida el 9 de septiembre de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, sucursal en Ronda Universidad, 27, a la que se asigna el número de identificación 08-88-02.

*Demarcación de Hacienda de Orense*

Orense, sucursal en Juan XXIII, 31, a la que se asigna el número de identificación 32-25-02.

*Demarcación de Hacienda de León*

León, sucursal en Independencia, 3, a la que se asigna el número de identificación 24-29-02.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20708** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Central, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en Balmes, 456, a la que se asigna el número de identificación 08-02-153.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Humanes de Madrid, sucursal en calle Madrid, 25, a la que se asigna el número de identificación 28-02-151.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20709** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 137, concedida a la Caja de Ahorros de Tarrasa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Tarrasa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 137, concedida el 13 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Tarrasa, Glorias Catalanas, grupo Gudalhorce, bloque 2, bajos A, a la que se asigna el número de identificación 08-40-36.

Tarrasa, Can Roca, oficinas en Areyns de Mar, 2, bloque 18 (polígono Carretera Matadepera), a la que se asigna el número de identificación 08-40-37.

Tarrasa, San Jofresa, oficina en Igualada, local 21 (polígono Carretera Rubí) a la que se asigna el número de identificación 08-40-38.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20710** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 152, concedida al Banco de Murcia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Murcia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 152, concedida el 24 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Alcantarilla, sucursal en avenida Generalísimo, 85, a la que se asigna el número de identificación 30-14-16.

Mazarrón, sucursal en avenida José Antonio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-14-17.

Torre Pacheco, sucursal en avenida Generalísimo, 10, a la que se asigna el número de identificación 30-14-18.

*Demarcación de Hacienda de Almería*

Huércal-Overa, sucursal en calle Mayor, esquina Antonio Beltrán, a la que se asigna el número de identificación 04-14-02.

Albox, sucursal en plaza Nueva, 4, a la que se asigna el número de identificación 04-14-03.

Pulpi, sucursal en Iglesia, 1, a la que se asigna el número de identificación 04-14-04.

Dalias, sucursal en Santo Cristo, 67, a la que se asigna el número de identificación 04-14-05.

Sorbas, sucursal en Cabo Meléndez, sin número, a la que se asigna el número de identificación 04-14-06.

Fiñana, sucursal en plaza de José Antonio, 3, a la que se asigna el número de identificación 04-14-07.

Laujar de Andarax, sucursal en Poeta Villaespesa, 3, a la que se asigna el número de identificación 04-14-08.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**20711** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del Proyecto de Autopistas del Ebro para la construcción de una servidumbre perpetua de paso aéreo de línea eléctrica. Itinerario: Bilbao-Zaragoza. Tramo: 03, Altube-Zambrana. Términos municipales de Berantevilla y Armiñón.*

En fecha 21 de julio de 1977, la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el Proyecto «Autopista del Ebro, Itinerario: Bilbao-Zaragoza, Tramo: 03, Altube-Zambrana. Proyecto de reposición de los servicios afectados números 3.405 y 3.407». Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas disposiciones, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en los Ayuntamientos respectivos como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad Concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 19 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe.—8.231-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	En catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				D.	M.	H.
<i>Término municipal de Armiñón</i>								
4.200-E	2	U	Cereal regadío .....	1.510	Julio, David, Mario y Gonzalo Sáenz de Buruaga.—Notificaciones: Gonzalo Sáenz de Buruaga. Calle Vitoria, 20, 2.º Miranda de Ebro .....	8	9	12
—	—	—	Línea eléctrica 3.405 ...	—	Electra de Lacorzana. Calle Vitoria, 20, 2.º Miranda de Ebro .....	8	9	12
<i>Término municipal de Berantevilla</i>								
4.203-E	24	331	Cereal secano .....	1.220	Maria Jesús y Victoriano González Ortiz y herederos de Enrique González Ortiz.—Notificaciones: Angel Ibisate Lozares. Avenida Generalísimo, 35, 8.º izquierda. Vitoria ...	8	9	10,30
—	—	—	Línea eléctrica 3.407 ...	—	Electra de Lacorzana. Calle Vitoria, 20, 2.º Miranda de Ebro .....	8	9	10,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20712** REAL DECRETO 2172/1977, de 23 de julio, por el que se crean Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

En aplicación de plan previsto para el desarrollo de la Formación Profesional, se hace preciso continuar la creación de Centros Nacionales de primero y segundo grados, en cumplimiento de los objetivos que la Ley General de Educación señala.

A tal efecto, procede la creación de Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados en aquellas localidades en que vienen funcionando Secciones de Formación Profesional con el suficiente arraigo como para poder prever una creciente expansión de estas enseñanzas.

Asimismo procede la creación de este tipo de Centros en lugares donde, junto a una evidente demanda escolar, existan edificios idóneos, dispuestos para su inmediata utilización.

Finalmente, en varios Centros clasificados, en principio, para impartir enseñanzas de primer grado, parece conveniente tener prevista la posible ampliación de sus actividades, autorizando al Ministerio de Educación y Ciencia a incorporar, cuando las circunstancias lo aconsejen, las enseñanzas correspondientes al segundo grado.

En su virtud, de conformidad con los artículos ochenta y nueve punto cinco y ciento treinta y dos punto cuatro de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean sendos Centros Nacionales de primero y segundo grados en las localidades de Villajoyosa (Alicante); Ibiza (Baleares); Barcelona-Besós; Mollet del Vallés y San Baudilio de Llobregat (Barcelona); Betanzos y Carballo (La Coruña); Figueras, Olot, Blanes y San Feliú de Guixols (Gerona); Baza y Motril (Granada); Fabero (León); Alfaro (Logroño); Alhaurín el Grande (Málaga); Cieza (Murcia); Telde y Arrecife de Lanzarote (Las Palmas); El Barco de Valdeorras (Orense); Los Llanos de Aridane y Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife); Alcira, Algemesí y Oliva (Valencia), y Toro (Zamora).

Artículo segundo.—Los referidos Centros Nacionales desarrollarán sus actividades docentes en sustitución de las respec-

tivas Secciones de Formación Profesional de primer grado, que quedarán, simultáneamente, suprimidas.

Artículo tercero.—Se crean, asimismo, sendos Centros nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados en las localidades de Hospitalet de Llobregat y Sabadell (Barcelona); Valladolid y Verín (Orense).

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deba comenzar sus funcionamiento, las ramas y profesiones o especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el desarrollo de sus actividades.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para determinar la incorporación de las enseñanzas de segundo grado a aquellos Centros que han sido clasificados como Centros Nacionales de primer grado, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20713** REAL DECRETO 2173/1977, de 23 de julio, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino el Centro Residencial «Amor Misericordioso», de San Sebastián.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Se declara Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Amor Misericordioso», de San Sebastián, cuyo expediente es promovido por la reverenda madre María de Jesús Angoitia, Superiora del Colegio «Amor Misericordioso», de la misma localidad, y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social, que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se exceptúa el de la expropiación forzosa.